REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).
Ref: Filiación Extramatrimonial
Radicado. 2021-00191.

Atendiendo que el señor PABLO ANDRES OSORIO ALVAREZ no contestó la demanda, se procede por el despacho a fijar fecha para la práctica de la prueba de ADN a realizar a la señora DANIELA CATHERINE JARAMILLO ARENAS, al niño J.J.J.A y al señor PABLO ANDRES OSORIO ALVAREZ, para el día MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2021, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M), en el Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses. Ofíciese en tal sentido y expídase el formato FUS.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3dc1e13310f23edd3024260a2fdbfbfbf91d6092045a2409a69218ca5c8599fc
Documento generado en 28/07/2021 09:51:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica